



Libertad y Orden



Secretaría
de Hacienda

CIRCULAR No. 20- 2020

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

PARA: SUPERVISORES Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ASUNTO: TRÁMITE DE CUENTAS DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA TRADICIONAL

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2020

La Secretaría de Hacienda se permite manifestar que mediante Circular No. 15 de 30 de julio de 2020, emitió orientaciones para la radicación de cuentas de pago de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través del sistema tradicional, de acuerdo al manual de procesos y procedimientos actualizado por medio del Decreto 252 del 24 de abril de 2015.

Sin embargo, debido al plan de programación de vacaciones de los funcionarios, se informa que a partir del mes de diciembre de 2020, para la expedición de la constancia de recibido en el DAC, es necesario que se radique en el correo electrónico patriciamelo@narino.gov.co los siguientes documentos:

Contratos publicados en SECOP I y II:

- (i) La certificación de cumplimiento junto con las respectivas estampillas por valor de \$8200.
- (ii) El informe de actividades del contratista

Una vez revisados los anteriores documentos, el funcionario y/o contratista del DAC designado para ello generará una constancia de recibido, la cual deberá adjuntarse al certificado de cumplimiento para la cuenta de cobro.

Nota: Para el caso de los contratos publicados en SECOP II, la certificación de cumplimiento deberá realizarse conforme al formato emitido por el DAC en la circular No. 044 de 2020.

Atentamente,



VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yudi Rojas Chamorro 
Abogada Secretaría de Hacienda



Revisó: Cristhian Aguilar Rendon
Subsecretario de Presupuesto



Revisó: Karen Lima Rosero
Directora DAC